



ACTA DE RESOLUCIÓN DE ASUNTOS SIN CITAR A SESIÓN PÚBLICA DE LA SALA SUPERIOR DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

El secretario general de acuerdos, Luis Rodrigo Sánchez Gracia, por instrucciones del magistrado presidente, Reyes Rodríguez Mondragón, sometió a análisis y, en su caso, aprobación de las magistraturas que integran a la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, asuntos sin citar a sesión pública.

En términos del segundo párrafo del artículo 12, del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, el pleno de la Sala Superior resolvió incidentes y acuerdos plenarios de escisión del expediente **SUP-JDC-536/2023 y acumulados**.

Los proyectos del expediente de referencia, circulados por la magistrada Janine M. Otálora Malassis, sostienen lo siguiente:

SUP-JDC-536/2023 y acumulados Acuerdo de Escisión I

Primero. Se escinde el escrito incidental en lo relativo a la impugnación de la elegibilidad de Luis Enrique Orozco Suárez.

Segundo. Se ordena remitir a la Secretaría General de Acuerdos de esta Sala Superior, que proceda en los términos precisados.

SUP-JDC-536/2023 y acumulados Acuerdo de Escisión II

Primero. Se escinde el escrito incidental en lo relativo a la impugnación de la elegibilidad de Luis Enrique Orozco Suárez.

Segundo. Se ordena remitir a la Secretaría General de Acuerdos de esta Sala Superior, que proceda en los términos precisados.

SUP-JDC-536/2023 y acumulados Acuerdo de Escisión III

Primero. Se escinde la materia de impugnación incidental en lo relativo a la elegibilidad de Luis Enrique Orozco Suárez, en los términos indicados.

Segundo. Se ordena remitir a la Secretaría General de Acuerdos de esta Sala Superior, que proceda en los términos precisados.

SUP-JDC-536/2023 y acumulados Incidentes de incumplimiento de sentencia

Primero. Se acumulan los escritos en términos de la segunda consideración de la presente sentencia interlocutoria.

Segundo. Se desechan los escritos promovidos por Eduardo Gaona Domínguez, Iraís Virginia Reyes de la Torre y Movimiento Ciudadano.

Tercero. Es infundado el incidente de incumplimiento de sentencia planteado.

Los tres proyectos de acuerdo de sala de escisión fueron rechazados por mayoría de votos de las magistraturas que integran la Sala Superior de este Tribunal Electoral.

En relación con el proyecto de los incidentes de incumplimiento de sentencia, en términos del lineamiento DÉCIMO de los Lineamientos de Organización y Desarrollo de las Sesiones de la Sala Superior¹, fue votado de la manera siguiente:

SUP-JDC-536/2023 y acumulados Incidentes de incumplimiento de sentencia

MAGISTRATURA	VOTACIÓN	FECHA DE VOTACIÓN	HORA DE VOTACIÓN
Janine M. Otálora Malassis (ponente)	A favor	2 de diciembre	16:15
Felipe Alfredo Fuentes Barrera	En contra	7 de diciembre	10:42
Reyes Rodríguez Mondragón	En contra	11 de diciembre	15:03
Felipe de la Mata Pizaña	En contra	11 de diciembre	20:15
Mónica Aralí Soto Fregoso	En contra	12 de diciembre	19:30

El proyecto incidental fue rechazado por mayoría de votos, por lo que procedió la elaboración de un engrose a cargo del magistrado Reyes Rodríguez Mondragón.

El proyecto de engrose del expediente **SUP-JDC-536/2023 y acumulados**, circulado por el magistrado Reyes Rodríguez Mondragón, sostiene lo siguiente:

SUP-JDC-536/2023 y acumulados Incidentes de incumplimiento de sentencia

Primero. Se acumulan los escritos incidentales.

Segundo. Se desechan los escritos promovidos por Eduardo Gaona Domínguez, Irais Virginia Reyes de la Torre, Movimiento Ciudadano y Samuel Alejandro García Sepúlveda.

El proyecto fue aprobado por mayoría de votos, con el voto en contra de la magistrada Janine M. Otálora Malassis.

A las diecinueve horas con treinta minutos del doce de diciembre de dos mil veintitrés, se terminó de recabar la votación correspondiente.

¹ Aprobados el veinticuatro de enero de dos mil veintidós y visibles en la siguiente liga: <https://www.te.gob.mx/normateca/sites/portales.te.gob.mx/normateca/files/LINEAMIENTOS.pdf>.



En cumplimiento de lo previsto en los artículos 182, fracción II, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, así como 20, fracciones I, III y IV, del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, se elabora la presente acta. Para los efectos legales procedentes, firman electrónicamente el magistrado presidente de la Sala Superior, Reyes Rodríguez Mondragón y el secretario general de acuerdos, Luis Rodrigo Sánchez Gracia.

Este documento es una representación gráfica autorizada mediante firmas electrónicas certificadas, el cual tiene plena validez jurídica de conformidad con los numerales segundo y cuarto del Acuerdo General de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación 3/2020, por el que se implementa la firma electrónica certificada del Poder Judicial de la Federación en los acuerdos, resoluciones y sentencias que se dicten con motivo del trámite, turno, sustanciación y resolución de los medios de impugnación en materia electoral.

Magistrado Presidente

Nombre: Reyes Rodríguez Mondragón

Fecha de Firma: 27/12/2023 06:10:03 p. m.

Hash:  b1db565M9/M6H+fmXQ4OdvCbnSA=

Secretario General de Acuerdos

Nombre: Luis Rodrigo Sánchez Gracia

Fecha de Firma: 16/12/2023 01:08:23 p. m.

Hash:  JVa/s2GxOxUaTvteXmSpmr/r7fw=